



**CENTRO DE ESTUDIOS DERECHO & PROPIEDAD S.A.®**

*Excelencia Académica y Jurídica con Sensibilidad Social.*

*Resolución No 160014 de 2008. S.E.D.*

centrodeestudiosjuridicos@derechoypropiedad.com - www.derechoypropiedad.com

## **BOLETÍN JURÍDICO NO 006 SEPTIEMBRE DE 2016**

### **¿DUDAS ACERCA DEL PLEBISCITO?**

**Referencia:** Decreto 1391 de 2016; Por el cual se convoca a un plebiscito y se dictan otras disposiciones.

Estimados Usuarios y visitantes:

El próximo domingo 02 de octubre, el Gobierno Nacional ha convocado al pueblo colombiano, para que decida si apoya o rechaza el Acuerdo Final alcanzado en la Habana - Cuba, es probable que sea la decisión más importante de los últimos 50 años, en la cual, los nacionales responderán sí o no a la pregunta ¿Apoya usted el Acuerdo Final para la terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera? En este documento le contaremos todo acerca del desarrollo del Plebiscito.

Lo primero que deben saber es que las campañas a favor o en contra del plebiscito están sujetas a las normas vigentes, asimismo todos los ciudadanos aptos para votar podrán ejercer el derecho al sufragio, sin perjuicio de que tengan limitaciones o dolencias físicas que les impidan valerse por sí mismos y merezcan ser acompañados hasta el interior del cubículo de votación, como también podrán hacerlo los mayores de 80 años o quienes padezcan problemas avanzados de visión, estos últimos tendrán prelación en el turno de votación.

Quedarán prohibidas en todo el territorio nacional la venta y el consumo de bebidas embriagantes desde las seis (6) de la tarde del día sábado 1 de octubre, hasta las seis (6) de la mañana del día lunes 3 de octubre de 2016. Las autoridades militares competentes, adoptarán las medidas necesarias para la suspensión general de los permisos para el porte de armas en todo el territorio nacional, desde el viernes 30 de septiembre hasta el miércoles 5 de octubre de 2016, sin perjuicio de las autorizaciones especiales que durante estas fechas expidan las mismas.

Durante el plebiscito no podrán usarse dentro del puesto de votación, teléfonos celulares, cámaras fotográficas o de video, entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m., salvo los medios de comunicación debidamente identificados. En materia de orden público, el día del plebiscito, los medios de comunicación solo transmitirán las informaciones confirmadas por fuentes oficiales; desde el viernes 30 de septiembre hasta el lunes 3 de octubre de 2016, los servicios de telecomunicaciones darán prelación a los mensajes emitidos por las autoridades electorales.

El día del plebiscito, mientras tiene lugar el acto de votación, los concesionarios del servicio de radiodifusión sonora, los espacios televisión del servicio de televisión abierta y por suscripción y los contratistas de los canales regionales y locales, podrán suministrar información sobre el número de personas que emitieron su voto, señalando la identificación de las correspondientes mesas votación, con estricta sujeción a la normas vigentes. Después del cierre de la votación, los medios de comunicación citados podrán suministrar información sobre los resultados provenientes de las autoridades electorales.



**CENTRO DE ESTUDIOS DERECHO & PROPIEDAD S.A.®**

*Excelencia Académica y Jurídica con Sensibilidad Social.*

*Resolución No 160014 de 2008. S.E.D.*

centrodeestudiosjuridicos@derechoypropiedad.com - [www.derechoypropiedad.com](http://www.derechoypropiedad.com)

### **BOLETÍN JURÍDICO NO 006 SEPTIEMBRE DE 2016**

En conclusión, la convocatoria al plebiscito que se llevará a cabo el próximo 2 de octubre, tiene como objetivo, la refrendación de los acuerdos logrados en La Habana – Cuba con la guerrilla de las Farc, los cuales serán firmados el 26 de septiembre de 2016 en Cartagena de Indias; sin lugar a dudas es la decisión más importante que deberá tomar el pueblo colombiano en los últimos 50 años, la invitación para este día, es la de participar en esta contienda democrática, ya que su voto pondrá en manifiesto su postura acerca de un proceso de paz adelantado por más de cuatro años.

Esperamos que este comunicado sea de su agrado, pero sobre todo, ayude al ejercicio de las funciones encomendadas y acreciente su conocimiento normativo.

Cordialmente,

---

Kewin Herbert Rodríguez Castro  
Abogado Universidad Libre.  
Profesional Centro de Estudios Jurídicos.

**D&P**

